

I REUNIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL ACE No. 8 ENTRE PERÚ- MÉXICO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Dinámica de la reunión

El día 24 de enero de 2006 se llevó a cabo la reunión del grupo de Solución de Controversias, dentro del marco de las negociaciones para la ampliación del ACE 8, México-Perú. Durante la reunión se estableció la metodología a seguir en el proceso de negociaciones que sería la siguiente: (i) revisión de la propuesta de texto inicial presentada por México, (ii) aclaración de dudas, (iii) presentación de contrapropuesta por parte de Perú y, finalmente, (iv) etapa de ajuste de posiciones.

Ambas delegaciones mostraron una amplia disponibilidad y flexibilidad para discutir el texto propuesto por México e hicieron un primer intercambio de puntos de vista sobre el alcance y contenido de diversas disposiciones de dicho texto, sin prejuzgar el resultado final de la negociación.

Asuntos abordados

Entre los temas que se discutieron se encuentran: i) la cláusula de exclusión de foros; ii) conformación de la lista de expertos y lista de terceros países; iii) plazos; iv) posibilidad de una reunión de la Comisión Administradora, previa a la integración de un grupo de expertos; v) anulación y menoscabo; vi) acumulación de procedimientos; vii) promoción del arbitraje comercial privado; viii) suspensión de beneficios; y ix) reglas de procedimiento y código de conducta.

Resultados de la discusión

1. La cláusula de exclusión de foros

Sobre la cláusula de exclusión de foros prevista en el artículo XX-02 del proyecto de texto de México, Perú expresó su preocupación de que la redacción actual pudiera dar lugar a que la regla de exclusión de foros no fuera clara. México explicó el antecedente y la importancia de esta redacción, en el entendido que una Parte puede presentar una reclamación en la OMC sobre un asunto invocando disposiciones que no estuvieran contenidas en el texto final del ACE 8. Ambas delegaciones acordaron continuar discutiendo el alcance de esta cláusula.

2. Lista de expertos y lista de terceros países

Ambas delegaciones coincidieron en la necesidad de que la conformación de las listas no se convierta en un obstáculo para la operación del mecanismo de solución de controversias. Perú propondrá una redacción sobre la inclusión o no de las listas de expertos y de terceros países. Ambas delegaciones acordaron continuar discutiendo este tema.

3. Plazos

Perú señaló que la propuesta de texto de México contiene plazos más amplios que los previstos actualmente en el sistema de solución de controversias vigente en el ACE No 8. México señaló que

dicha ampliación se propuso tomando en consideración la práctica y experiencia en otros procedimientos de solución de diferencias.

4. Posibilidad de una reunión de la Comisión Administradora, previa a la integración del grupo de expertos;

La delegación de Perú manifestó su interés en incluir una disposición sobre la celebración de reunión de la Comisión Administradora previa a la integración de un grupo de expertos a fin de que las Partes contendientes soliciten los buenos oficios y conciliación de la Comisión en un eventual procedimiento de solución de diferencias. En la redacción que Perú propondría se buscará que esta etapa en el mecanismo no se convierta en una fase dilatoria del procedimiento.

5. Promoción del arbitraje comercial privado

México explicó el antecedente y alcance del artículo XX-27 del proyecto de texto, principalmente los trabajos que se realizan en el marco del Comité Consultivo de Controversias Comerciales establecido de conformidad con el artículo 20-22 del TLCAN. Ambas delegaciones se mostraron dispuestas en continuar discutiendo este tema.

6. Suspensión de beneficios

Ambas delegaciones discutieron sobre el alcance del artículo XX-22 y reiteraron la importancia de mantener un sistema que permita a la parte reclamante suspender beneficios en caso que se determine que no se cumpla con las recomendaciones del grupo de expertos o con la solución mutuamente satisfactoria que elabore la Comisión Administradora. Ambas delegaciones abordaron el tema del procedimiento para la suspensión de beneficios “en el mismo sector o sectores”, y si la Parte determinara que lo anterior no es práctico o efectivo, la Parte podrá suspender beneficios en otro sector o sectores. Perú señaló que deberá agregarse en el texto que la suspensión de beneficios deberá ser sobre efectos equivalentes.

7. Anulación y menoscabo; acumulación; y reglas de procedimiento y código de conducta

Ambas delegaciones acordaron continuar las negociaciones y discusión de estos temas.

Temas pendientes

- Perú enviará durante la segunda semana de febrero del presente año sus comentarios escritos y contrapropuestas de redacción al proyecto de texto elaborado por México.
- México realizará una revisión de los plazos propuestos en el proyecto de reglas de procedimiento tomando en consideración aspectos prácticos que generalmente se dan en el curso de un procedimiento de solución de diferencias.
- Ambas delegaciones acordaron reunirse en el marco de la segunda ronda de negociaciones para analizar los cambios elaborados al texto.